

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 1824/

EN CONCON, 23 AGO 2016

VISTOS:

- A. Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial, del 26 de julio del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley N°19.886, Capítulo IV de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°1636, de fecha 22 de julio de 2016, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicio Personales Especializado, menor a 1000 UTM, así como los Términos de Referencia y Formulario de Cotización Electrónica ID N°2594-79-CT16, ingresados al portal Mercado Publico, con el proveedor de Profesión Ingeniero Civil Eléctrico don DENIS RIQUELME SANDOVAL, por los servicios especializados de Ingeniero Civil Eléctrico, para los servicios de Inspección y Supervisión Técnica de las Instalaciones Eléctricas, para la obtención de la Certificación SEC del eventos "IV Carretón Concón Abajo" por un monto total de \$166.667.- impuestos incluidos (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta siete pesos) conforme a lo señalado en el artículos N°107 y 109 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.
- Que, en ese mismo acto, y a fin de verificar y evaluar la propuesta, se nombró una Comisión Evaluadora al efecto, la que con fecha 18 de agosto de 2016, procedió a la Apertura Electrónica y Evaluación de la oferta recibida mediante trato directo para la contratación de servicios especializados, levantando la respectiva Acta de Comisión Evaluadora, en la que se sugiere al Sr. Alcalde, recomienda continuar con el proceso de Trato Directo por los servicios personales especializados de don DENIS RIQUELME SANDOVAL, RUT: 12.100.964-1, quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La necesidad de los servicios, y que la propuesta sugerida por la Comisión Evaluadora, resulta conveniente a los intereses municipales, atendido su monto y por cumplir el oferente con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia, precedentemente indicado.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, el Trato Directo para la contratación de servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°10, numeral 7, letra m) y su Reglamento DS N°250, artículos N°107 y 109, al oferente don DENIS RIQUELME SANDOVAL, RUT: 12.100.964-1, Ingeniero Civil Eléctrico, conforme a su cotización electrónica ID 2594-79-CT16, por un monto total impuestos incluidos de \$166.667.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta siete pesos), debiendo ejecutar los servicios en conformidad a los Términos de Referencia, Oferta Económica y Presupuesto, presentados por el oferente.

2. **EMÍTASE**, orden de compra a través de portal Mercado Público.
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta presupuestaria correspondiente.
4. **PROCÉDASE** a publicar el presente decreto a la orden de compra respectiva en portal Mercado Público.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/PAT/EAO/NVP/mvg

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. DIDECO
4. Administración y Finanzas
5. Adquisiciones
6. Interesado

MUNICIPALIDAD DE SONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado